



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920170046800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- En atención al poder obrante en el archivo 015 del expediente, se admite la sustitución que del mandato conferido realiza la apoderada judicial de la demandada Blu Logistics Colombia SAS a la Dra. Astrid Carolina Sanabria en los mismos términos y para los efectos del mandato a aquél conferido.
- Toda vez que no se cumplen los presupuestos contenidos en el art. 285 del C. G. del P., se niega la solicitud de aclaración realizada por el extremo actor respecto del auto de fecha 04 de marzo de 2024.
- Conforme a la documental obrante en el archivo 017 téngase en cuenta que la sociedad Tiger Logistics India Limited se notificó del auto admisorio de demanda y de la providencia que dispuso su vinculación al contradictorio en la forma y términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término respectivo guardó silencio.
- Por secretaría dese traslado del escrito contentivo de contestación de demanda, excepciones de fondo y objeción al juramento estimatorio allegado por la vinculada Maersk Colombia S.A., en la forma y términos dispuestos en el art. 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 10/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 60

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a252536c8ec89d561f5f92d5d4406e56d74a61014b2ddbe9851f72bcf465c9**

Documento generado en 09/04/2024 05:52:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>